

19197 RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 1997, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de esta Universidad, y en lo no previsto por la legislación vigente de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir además, las condiciones académicas específicas siguientes:

- a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y además las señaladas en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y las del artículo 4.1.c del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- d) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector Magnífico de la Universidad, por cualesquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada y junto con los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a la fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Tesorería de la Universidad la cantidad de 3.000 pesetas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, por cualesquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contabilizar desde el siguiente al de la notificación. Resueltas las posibles reclamaciones, la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

6. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, y previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará resolución que deberá ser notificada a los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se les cita convocando a:

- a) Los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Los aspirantes admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de celebración de dicho acto. A estos efectos entre una y otra actuación el plazo no excederá de dos días hábiles.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas, deberán presentar en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión y por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.
- b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Certificado médico oficial haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estará exentos de la aportación de tales documentos, debiendo presentar certificación acreditativa del organismo del que dependan, con expresión de las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Madrid, 19 de agosto de 1997.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO I

- 1. Número de plazas: Una.
- Número: 834.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.
- Área de conocimiento: «Economía Aplicada».
- Departamento: Economía Aplicada.
- Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Econometría.
- Clase de convocatoria: Méritos.

Forma	Fecha	N.º de recibo
Giro telegráfico		
Giro postal		
Pago en Habilitación		

ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicita ser admitido.

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de:
 Número de la plaza:
 Área de conocimiento:
 Departamento:
 Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:
 Resolución de fecha: / / («BOE» de fecha / /)
 Concurso de: Méritos []
 Acceso []

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido: Segundo apellido:
 Nombre: DNI n.º:
 Fecha de nacimiento:/...../..... Lugar de nacimiento:
 Provincia de nacimiento: Teléfono:
 Domicilio:
 Localidad:
 Provincia: Código postal:

CASO DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA

Denominación del Cuerpo o plaza:
 Organismo:
 NRP: Fecha de ingreso:/...../.....
 Situación: Activo []
 Excedente: Voluntario []
 Especial []
 Otras []

3. DATOS ACADÉMICOS

Docencia previa:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de

 en el área de conocimiento de
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

DNI n.º: Lugar de expedición:

Fecha de expedición: de de

Lugar de nacimiento:

Localidad:

Provincia: fecha de de

Lugar de residencia:

Calle: n.º:

Localidad: Provincia:

Facultad o Escuela actual:

Departamento o unidad docente actual:

Categoría actual como contratado o interino:

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

6. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial

8. OTRAS PUBLICACIONES

--

7. PUBLICACIONES (artículos) *

Título	Revista o diario	Fecha publicación	N.º de páginas

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

--

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia y fecha de celebración)

--

**15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)**

Empty box for section 15.

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

Empty box for section 17.

18. OTROS MÉRITOS

Empty box for section 18.

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

Empty box for section 16.

19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM

El abajo firmante, don
Número Registro de Personal
Perteneiente al Cuerpo
se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente CURRÍCULUM
comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean reque-
ridas.

..... a de de

Fdo.:

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19198 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD). Curso académico 1997/1998.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Secretaría General, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, ha resuelto:

Primero.—Conceder ayuda a los lectores de español que figuran en la relación nominal adjunta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 1997, de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, curso académico 1997/1998.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 8 de agosto de 1997.—P. S. (Resolución de 21 de julio de 1997), el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Jesús María Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretaría general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Relación nominal de lectores de español en universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo. Curso 1997/1998 (1 de septiembre de 1997 - 31 de agosto de 1998)

EGIPTO

Universidad de El Cairo:
Doña Manuela Cortés García.
Don Alfonso Carlos Ruiz Felipe.

Universidad de Al-Azhar:
Doña Elena Arigita Maza.

JORDANIA

Universidad de Ammán:
Doña Beatriz Armada Manrique.

Universidad de Yarmouk:
Doña Sonia M.ª Fernández Suárez.

SIRIA

Universidad de Damasco:
Doña María Dolores Castro Galeote.

Universidad de Alepo:
Don José Javier Bordes García.

TÚNEZ

Instituto Bourguiba de Lenguas Vivas:
Don Antonio Giménez Reillo.

Universidad de Mannouba:
Doña Isabel Esquerdo Ortola.

MAURITANIA

Universidad de Nouakchott:
Doña María Cristina García Cecilia.
Doña Sandra Rivas Agíndez.

TERRITORIOS PALESTINOS

Universidad de Belén:
Doña Angélica Morata Rabasco.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19199 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se hace pública la revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros a determinadas personas físicas y jurídicas.*

En ejercicio de las funciones de supervisión y control atribuidas por la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la misma, se hace público que en las fechas indicadas la Dirección General de Seguros acordó la revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros y la baja del Registro Especial de Corredores de Seguros y Sociedades de Correduría de Seguros a las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de dicha Ley:

Don José Antonio Álvarez Gutiérrez (F-572). Resolución de 21 de marzo de 1997.

Doña Rafaela Giménez Almagro (F-1082). Resolución de 21 de marzo de 1997.

«José Antonio Morilla y Asociados, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada» (J-401). Resolución de 23 de abril de 1997.

Madrid, 24 de junio de 1997.—La Directora general de Seguros, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.

19200 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda, en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, la publicación de diversas revocaciones de la autorización administrativa y la baja en el Registro Especial de Corredores de Seguros y de Sociedades de Corredurías de Seguros y de sus altos cargos.*

Por solicitud de los interesados y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.e) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados,

Esta Dirección General resolvió, de acuerdo con las resoluciones citadas en las fechas que se señalan a continuación del nombre, revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de corredor de seguros y dar de baja en el correspondiente Registro Especial de Corredores y Sociedades de Correduría de Seguros a las personas físicas y jurídicas que seguidamente se relacionan, y que figuraban inscritas con las claves indicadas:

F-1149. Don Manuel Jaramillo Castro (Resolución de 17 de marzo de 1997).